

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 19 de Enero de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR NÚM. 173.

No habiendo remitido los pueblos que á continuación se expresan la relacion de los locales en que han de verificarse todas las elecciones durante el año actual, quedan conminados los señores Alcaldes y Secretarios de los mencionados Ayuntamientos, que no han cumplido con este servicio, con el máximo de multa que me autoriza la Ley, si en el término de tercer día no remiten á este Gobierno las expresadas relaciones.

Valladolid, 18 de Enero de 1922.
El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

Pueblos que se citan.

- Adalia
- Aguasal
- Alaejos
- Alcazarén
- Almaráz de la Mota
- Amusquillo

- Ataquines
- Bérrueces
- Boecillo
- Bustillo de Chaves
- Cabezón
- Campaspero
- Campillo (El)
- Camporredondo
- Carpio
- Casasola de Arion
- Castrejon
- Castromonte
- Castroñaño
- Ceinos
- Cervillago de la Cruz
- Cigales
- Ciguñuela
- Cistérniga
- Corrales de Duero
- Cubillas de Santa Marta
- Curiel
- Fompedraza
- Fresno el Viejo
- Gaton de Campos
- Geria
- Gomeznarro
- Iscar
- Laguna de Duero
- Langayo
- Lomoviejo
- Llano de Olmedo
- Matilla de los Caños
- Mayorga
- Melgar de abajo
- Mojados
- Montealegre
- Montemayor de Pililla.
- Moral de la Reina
- Moraleja de las Panaderas
- Mota del Marqués
- Mucientes
- Mudarra (La)

- Olivares de Duero
- Olmedo
- Olmos de Peñafiel
- Padilla de Duero
- Pedrosa del Rey
- Peñaflor de Hornija
- Pollos
- Pozal de Gallinas
- Pozaldez
- Puente Duero
- Quintanilla de arriba
- Quintanilla del Molar
- Quintanilla de Trigueros
- Rábano
- Ramiro
- Robladillo
- Rodilana
- Rueda
- San Cebrian de Mazote
- San Martin de Valvení
- San Miguel del Arroyo
- San Pedro de Latarce
- San Pelayo
- San Roman de Hornija
- Santa Eufemia del Arroyo
- Santibañez de Valcorba
- Santovenia de Pisuerga
- San Vicente del Palacio
- Sardon de Duero
- Serrada
- Siete Iglesias de Trabancos
- Torrecilla de la Orden
- Torrecilla de la Torre
- Torreescárcela
- Traspinedo
- Trigueros del Valle
- Tudela de Duero
- Urones de Castroponce
- Urueña
- Valdearcos
- Valdunquillo
- Valverde de Campos

- Velascálvaro
- Velliza
- Viana de Cega
- Villabarúz de Campos
- Villaco
- Villacreces
- Villaesper
- Villafranca de Duero
- Villafrechós
- Villafuerte
- Villagarcía de Campos
- Villagomez la Nueva
- Villalba de Adaja
- Villalba de los Alcores
- Villalbarba
- Villalon de Campos
- Villán de Tordesillas
- Villanueva de la Condesa
- Villanueva de los Caballeros
- Villanueva de San Mancio
- Villardefrades
- Villavaquerin
- Villavieja del Cerro
- Wamba
- Zorita de la Loma

Diputacion provincial de Valladolid

Relacion detallada de la suscripción para socorrer á los soldados hijos de esta provincia de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y cuya cantidad total se publicó anteriormente.

Bustillo de Chaves.

Ayuntamiento, 20 pesetas; Amador Barrientos, 2; Emigdio Franco, 0'50; Saturnino Revuelta, 0'15; Joaquín del Amo, 0'10; Maximiano Palomino, 0'25; Claudio Gonzalez, 0'75; Serafín Franco, 1; Perpetuo

Lopez, 0'25; Sergio Barrientos, 0'25; Gregorio Bueno, 0'25; Un Sargento, 1; Ciriaco Lopez, 2; Constan- cion Alonso, 5, Sindicato Agrícola 10; Blas Fernandez, 0'50; Elena Gon- zalez, 0'25; Francisco Llorente, 1; Emiliana Bueno, 0'25, Matilde Llo- rente, 1; Tomas Llorente, 5; Maca- rio Andrés, 2; Benigno Pardo, 1; Daniel Rueda, 0'25; Salvador Fran- co, 0'25; Luciano Franco, 0'25; Do- nato Mazon, 0'50; Sixto Franco, 0'50; Martina Rueda, 1; Manuela Gomez, 0'25; Sabiniano Pardo, 0'20; Braulio Barrientos, 0'50; Eustasio del Amo, 1; Jacinta Palomino, 0'20; Justo Villada, 5; Ezequiel Recio, 1; Lucio Lopez, 1; Florencio Fernan- dez, 0'50; Aquilina del Amo, 0'50; Mariano Gomez, 0'25; Sebastiana de Santiago, 2; Petra Rodriguez, 0'50; Mariano Franco, 0'25; Nicasio Gonzalez, 1; Saturnina Llorente, 1; Quinidio Rodriguez, 3; Teotisto Bueno, 1; Benito Tartilan, 2; Ju- ventino Tartilan, 1; Rafael Lopez, 2; Nicasia Rodriguez, 5; Elisea Re- cio, 0'20; Florencio Pardo, 0'50; Je- sús Franco, 1; Natalio Ruiz, 1; Pa- blo M. Jimenez, 1; Silvina Villada, 0'15; María del Carmen Jimenez, 0'25; Eustaquio Jimenez, 0'25; Luis Jimenez, 0'20; Francisco C. Jime- nez, 0'10; Onésimo Merino, 0'25; Gertrudis Pardo, 0'25; Otilio del Amo, 0'25.

Gordaliza de la Loma.

Doroteo Garcia, 1 peseta; Andrés Juan, 1; Maturino de Santiago, 1, Taciano Rueda, 0'50; Heraclio Ca- rriño, 1; Guillerma Carlon, 1; Juan A. Pardo, 1'50; Vidal Rueda, 0'25; Primo Merino, 0'25; Bárbara Carro, 4; Benita Mazon, 0'25; Leonarda Bajo, 0'50; Francisco Diez, 5; Ra- mona Carro, 5; Santos Diez, 2; Teó- filo Alonso, 2.

Tordehumos.

Ayuntamiento, 100 pesetas; Fe- liciana Ordax, 1, Ricardo Cebrian, 5; Leopoldo Fernandez, 2'50; Vale- riano Yañez, 2.

Castrohol.

Cesar Argüello, 2'50 pesetas; Ve- nancio Garcia, 15; Rutilio Quinter- ro, 5, Indalecio Raposo, 0'50; Ve- nancio Quintero, 1; Maximina Quin- tero, 1; Angela Quintero, 1, Luis Quintero, 5; Pio Gonzalez, 1; Sergio Vallejo, 0'50, Eulogio Lera, 5; Hi- ginio Lera, 1; Navor Escudero, 1; Manuel Fernandez, 1; Gregorio Es- cudero, 1; Timoteo Escudero, 0'50.

Curiel.

Luis Nieto, 2 pesetas; los niños María y Patrocinio Nieto, 1; An- drés Gonzalez, 3; Porfirio Repiso, 2'50; Félix Poza, 1; Paulino Herre- ro, 1.

Valdunquillo

El Ayuntamiento, 50 pesetas; suscripcion entre los vecinos, 29.

Además y conforme á la opinion pública, se han remitido directa- mente á los soldados que de esta hay en Africa, la suma de 130 pe- setas.

Diputacion provincial de Valladolid

Por medio del presente anuncio se invita á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofre- cer los artículos que al final se eitan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al se- ñor Presidente de la Diputacion, acompañando la correspondiente cé- dula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposicion para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicacion de este anuncio hasta la una del día 28 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas á las once del día 30 del actual, y acto se- guido su adjudicacion, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporacion en libertad de aceptar las que juzgue más con- venientes á sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan prou- to como se presente la factura y sea aprobada por la Corporacion pro- vincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Febrero próximo, en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de re- unir, son los siguientes:

Aceite limpio, claro, sin mal olor ni sabor, 1.500 kilos.

Alfalfa seca, 2.000 kilos.

Algarobas trituradas, 1.500 kilos.

Arroz seco, granado, entero y limpio, 1.700 kilos.

Azúcar blanca de buena calidad, en polvo ó terron, segun se pida, 190 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 200 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pe- cho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 8.600 kilos.

Carne cordero lechazo, proceden- te de res sana á su muerte, y no contendrá inmundicias ni princi- pios de descomposicion, 600 kilos.

Café tostado, 15 kilos.

Carbon de cok, limpio, sin tierra y sin otras substancias que contri- buyan á aumentar su peso, 25.000 kilos.

Carbon encina, id. id. 2.000 kilos.

Idem antracita, id. id. 3.000 kilos.

Idem galleta, id. id., 17.000 kilos.

Idem ovoide, id. id., 7.000 kilos.

Cebada triturada, 1.000 kilos.

Colchas blancas, 12 unidades.

Cordellat refajos, 150 metros.

Chocolate con canela ó sin ella, segun se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por kilo, 520 kilos.

Escocesa para forros, 100 metros.

Fajas para hombre, 70 unidades.

Gallinas, serán del país, de me- diana edad y con un peso aproxi- mado de un kilo cada una, entre-

gándose vivas en el Estableci- miento, 70.

Garbanzos, este artículo será de procedencia nacional, limpio, de buen color y cochura, entrando en 30 gramos 50 garbanzos como má- ximum, para probar su cochura, que se hará en cuatro horas, quedará en suspenso su recibo hasta el día siguiente, 2.700 kilos.

Harina de trigo, panadera, de tri- go candeal, blanca, sin contener substancias extrañas, 23.100 kilos.

Hierba seca, 1.000 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 7.400 huevos.

Jabon, 500 kilos.

Judías de buena calidad y co- chura, entrando 56 en 30 gramos, 1.700 kilos.

Leña seca de pino y en rajadas de tamaño corriente para quemar en cocina, 19.000 kilos.

Lienzo para forros, 100 metros.

Pana color café obscuro, 150 me- tros.

Pasta para sopa, será fina, de ha- rina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 550 kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén he- ladas y sin adherencia de tierra, 15.500 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extra- ñas, 230 kilos.

Ramera seca de pino y no tallado, carga de cinco haces, 400 cargas.

Remolacha, 3.000 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.200 kilos.

Sal para la panadería, 400 kilos.

Salvado en hoja, limpio y sin mezcla de substancias extrañas, 1.200 kilos.

Servilletas, 15 docenas.

Tela colchas, 300 metros.

Tocino, será del país y se sumi- nistrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarna- da, sin cérviga ni hueso, 1.245 kilos.

Vinagre, 200 litros.

Vino común, 600 litros.

Vino blanco, 75 litros.

Para la adjudicacion del suminis- tro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razon se ruega la presen- tacion de aquéllas.

Los Directores de los Estableci- mientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de aná- lisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Quando los artículos no se ajusten á las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo ade- más las responsabilidades á que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fue- ra de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y á quienes se harán los pedidos y re- clamaciones que haya lugar.

Valladolid, 20 de Enero de 1921. —El Vicepresidente de la Diputa- cion, *Martin Rodriguez*. —El Secreta- rio, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 182.

Alaejos

Don Pedro Viviano Garcia, Alcal- de constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, corres- pondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1921 á 1922, en cum- plimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instruccion para el servicio de la recaudacion de las Contribucio- nes de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 9, 10 y 11 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayunta- miento D. Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, en el sitio desig- nado al efecto, casa de Emilio Lopez Marcos.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto ve- cinos de esta villa como foras- teros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el ar- tículo 47 de referida instruccion, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifi- quen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán tambien satis- facer sus cuotas de expresado tri- mestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situa- do en Valladolid, Angustias, 3, principal.

En Alaejos, á 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Pedro Viviano.

NUM. 188.

Becilla de Valderaduey.

De conformidad al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado para el actual reemplazo los mozos de ignorado paradero Julian Fer- nandez Azcona, hijo de Romual- do y Aquilina, que nació el 17 de Febrero de 1901; German Alonso Cuñado, hijo de Gau- dencio é Isidora, que nació el 28 de Mayo de 1901; Clementino

Illera Gomez, hijo de Victoriano y Benita, que nació en 5 de Noviembre de 1901 y Constancio Gaudencio Alvarez Alonso, hijo de Gaspar y Lucila, que nació en 12 de Diciembre de 1901, se les cita por medio del presente para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, respectivamente, el último domingo de este mes, a las diez horas; el tercer domingo de Febrero próximo, a las ocho horas, y el primer domingo de Marzo, a igual hora de las ocho; previniéndoles que de no hacerlo, ó sus padres en su representación, les parará el perjuicio á que haya lugar; advirtiéndoles que los padres de los tres últimos también son de paradero ignorado.

Becilla de Valderaduey, á 14 de Enero de 1922.—El Alcalde, Emigdio Castañeda.

Núm. 179.

Bercero.

En el alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo del Ejército del año actual, llevado á efecto por el Ayuntamiento de esta villa en el presente mes, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que se expresan á continuación:

Anastasio Herrero, hijo de Maura, que nació el 2 de Mayo de 1901.

Pablo Moya de Fuentes, hijo de Florentino y de Raimunda, que nació el 7 de Julio de 1901.

Y como quiera que se ignora su actual paradero, se les cita por medio del presente para que concurren á esta Casa Consistorial á los actos de rectificación y rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en los días 29 del corriente mes y 12 de Febrero, á las once; 19 de Febrero, á las siete, y 5 de Marzo, á las nueve; advirtiéndoles que de no comparecer personalmente ó por legítimo representante les parará el perjuicio á que haya lugar.

Bercero, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde accidental, Regino de Fuentes.

Núm. 183.

Esguevillas.

Hallándose alistados en el formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del

año actual los mozos que al final se relacionan ó ignorándose sus paraderos como así bien el de sus padres o tutores se les cita por medio del presente edicto, á fin de que concurren á las Casas Consistoriales por sí ó por medio de representantes á exponer lo que creyeren conveniente en los actos de rectificación y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante la corporación municipal en los días 29 del actual, á las diez; el 12 de Febrero, á la misma hora; el 19 del mismo, á las siete, y el 5 de Marzo, á las ocho de la mañana, respectivamente.

Advirtiéndoles del perjuicio que les ocasionará en caso de no comparecer á los actos referidos.

Mozos que se citan.

Román Palenzuela Gonzalez, hijo de Domingo y de Fermina, nació el día 28 de Febrero de 1901.

José Alonso Coloma, hijo de Ricardo y de Balbina, nació el día 19 de Marzo de 1901.

Manuel Muñoz Simon, hijo de Félix y de Manuela, nació el día 9 de Noviembre de 1901.

Esguevillas, á 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Pedro Ortega.

Núm. 187.

Medina de Rioseco.

Comprendidos en el alistamiento de esta Ciudad, para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos abajo expresados, cuyo paradero se ignora, se cita á los mismos sus padres, tutores ó curadores, para que concurren ante este Ayuntamiento, los días 29 del actual, 19 de Febrero y 5 de Marzo siguientes, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, con el fin de que puedan hacer las reclamaciones y alegaciones que á su derecho convengan; bien entendido que de no verificarlo incurrirán en las penalidades que determina la indicada ley de Reclutamiento.

Medina de Rioseco, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Jacomé Revuelta.

Mozos que se citan.

Emilio Rual Gabarrí, hijo de Manuel y Quiteria.

Julian Manuel Santos, hijo de Valeriano y Romana.

Benigno de la Iglesia Gonzalez, hijo de Jacinto y Margarita. Santiago San José Rodriguez, hijo de Santiago y Braulia.

Federico Saavedra, -hijo de padres desconocidos.

Toribio Toribio Pablos, hijo de German y Calixta.

Núm. 152.

Pollos.

Autorizado por el señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1922-23, en el que se consigna en el capítulo 9.º, artículo 5.º el déficit resultante en el mismo, y que ha de ser cubierto mediante la formación del repartimiento general en sus dos partes real y personal, con arreglo á las prescripciones del Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, se hace saber á todas las personas que en él han de ser incluidos, que hasta el día primero de Abril próximo, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las utilidades que obtengan y han de ser gravadas, relacionando por separado las de las fincas rústicas, urbanas y toda clase de riqueza que posean, pues de no hacerlo se procederá por las Comisiones á formar las relaciones, con arreglo á lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente, sin que luego puedan tener derecho á reclamación alguna.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los hacendados, vecinos y forasteros, respectivamente.

Pollos, 12 de Enero de 1922. El Alcalde, Millan Altamirano.—El Secretario, Mariano de Maria.

Núm. 178.

La Seca.

Don Francisco Vidal Caballero, Alcalde accidental del Ayuntamiento de La Seca.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan nacidos en esta villa en el año de 1901, los cuales figuran en el alistamiento formado para el re-

emplazo del Ejército del año actual, se cita á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 29 del actual, á las diez, en que se procederá á la rectificación del alistamiento; el 12 de Febrero próximo, á igual hora, para el cierre definitivo; el 19 del mismo mes, á las siete de la mañana, en que se verificará el sorteo, y el domingo 5 de Marzo, á las diez, en que tendrá lugar el acto de clasificación de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Gonzalo Martin Manrique, hijo de Gumersindo y Marcelina, nació el 10 de Enero de 1901.

Pedro Garcia Martin, hijo de Anastasio y Juana, nació el 17 de Enero de 1901.

Saturnino Ramos Espinola, hijo de Raimundo y Feliciano, nació el 11 de Febrero de 1901.

Marcelino Pedrosa Bayón, hijo de Teodosio y Amalia, nació el 9 de Abril de 1901.

Arsenio Cantalapedra Manrique, hijo de Auspicio y Ezequiel, nació el 30 de Agosto de 1901.

Angel Bayón de Castro, hijo de Santiago y Lorenza, nació el 1.º de Octubre de 1901.

La Seca, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde accidental, Francisco Vidal.

Núm. 180.

Tordesillas.

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa para el año corriente como nacidos en la misma y que al final se relacionan, por medio del presente se les cita para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 29 del corriente, 19 y 26 de Febrero próximo y 5 de Marzo ante este Ayuntamiento; previniéndoles que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida les parará el perjuicio á que haya lugar.

Tordesillas, á 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Damian Millan y Alonso.

Mozos que se citan.

Felipe Fernandez Alvarez, hijo de Nazario y Matilde, que nació

en esta villa el día 12 de Abril de 1901.

Hermenegildo San José Expósito, hijo de padres desconocidos, que nació en ésta el día 13 de Abril de 1901.

José Herruela Gabarre, hijo de Ricardo y Pilar, que nació el día 15 de Julio de 1901.

Arsenio Vazquez Arcos, hijo de Juan Bautista y Cayetana, que nació en ésta el día 30 de Agosto de 1901.

Núm. 150.

Villafrechós.

Ignorándose el paradero de los mozos Virgilio Villamarin Lopez, hijo de José y de Francisca, que nació en esta villa el día 8 de Julio de 1901, y Enrique Lorenzo Fontano, hijo de Federico y de Carolina, que nació el 12 de Octubre de 1901, así como el de sus padres, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte á los mismos, á sus tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita á comparecer en esta Casa Capitular, por sí ó por persona que legítimamente les represente, el día 29 del actual y hora de las once, á exponer los que les convenga referente á su inclusion en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Villafrechós, 12 de Enero de 1922.—El Alcalde, Teodomiro Herreros.—P. S. M., Jesús Lorenzo, Secretario.

Núm. 161.

Villanubla.

Con el fin de proceder á la formación del reparto de Utilidades para el año 1922-23, en sus dos partes personal y real, se hace preciso que en el plazo de ocho días, tanto los vecinos como hacendados forasteros, presenten las relaciones de las que obtengan ó en otro caso se les valuará por el líquido imponible, cuota para el Tesoro de subsidio, renta de casa y signos exteriores y jornales que ganan.

Villanubla, á 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Mariano Verdejo,

Núm. 189.

Villanueva de los Caballeros.

Hallándose alistados en el formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que al final se relacionan, é ignorándose sus paraderos, como así bien los de sus padres ó tutores, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que concurran á las Casas Consistoriales, por sí ó por medio de representantes á exponer los que creyeran conveniente en los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante la Corporación municipal en los días 29 del actual, á las diez; el 12 de Febrero, á igual hora; el 19 del mismo, á las siete, y el 5 de Marzo, á las ocho de la mañana, respectivamente.

Advirtiéndoles del perjuicio que les ocasionará en caso de no comparecer á los referidos actos.

Mozos que se citan.

Crescencio Sanz Rodriguez, hijo de Segundo y Victoria, nació el 12 de Junio de 1901.

Félix Gonzalez Rodriguez, hijo de Felipe y Carolina, nació el 4 de Diciembre de 1901.

Villanueva de los Caballeros, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde accidental, Mauricio Casquete.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 125.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Martinez Obanos, Mariano, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion montador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el Paseo de Zorrilla, 60, procesado por estafa de género de comercio, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, y constituirse en prision á fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa expresada.

Núm. 165.

ARÉVALO

OÉDULA DE CITACION

Cándido García Montoya, bajo de estatura, de unos cincuenta años de edad, muy seco de

cara, labios abultados, algo cargado de pecho y espaldas, y habla con dificultad; y Alejandro Jimenez (a) El Empalmaa, de unos cincuenta años de edad, alto, seco y muy moreno, gitano los dos y que su última residencia fué en Bobadilla, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán dentro del tercer día siguiente al de la publicación de la presente, ante el señor Juez de instruccion de Arévalo, para ser oídos en la causa que por dicho Juzgado y Secretaría del autorizante se sigue con el número 81/1921 por sustraccion de una burra, bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Arévalo, 16 de Enero de 1922.—El Secretario, Victor Rodriguez.

Núm. 127.

PALENCIA

REQUISITORIA

Ruan ó Roau, Julio, de 26 años de edad, hijo de Antolin, ignorándose el nombre de la madre, soltero, fué molinero, natural de Nava del Rey y vecino que fué de dicha localidad, sin residencia fija, y que estuvo en esta Ciudad, en la noche del seis del actual, es alto, delgado, moreno, con una cicatriz grande en el carrillo izquierdo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instruccion de Palencia, para notificarle el auto de procesamiento y prision, ser reducido á ella, y recibirle indagatoria en causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de expediciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia, 12 de Enero de 1922.—Celestino Talledon.—El Secretario, Isidro Páramo.

Núm. 170.

SALAMANCA

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de Instruccion de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que á continuacion se expresará en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la

publicacion de este anuncio en la *Faceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion de aquél poniéndole á mi disposicion, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal; á saber:

Antonio Jimenez Bermudez, hijo del Curro el gitano, vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, sin que consten otras circunstancias; procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruccion de Salamanca para ser indagado y constituirse en prision.

Dado en Salamanca, 30 de Diciembre de 1921.—Francisco Díaz de Rueda.—El Secretario, Salvador Muela.

Núm. 174.

TARRAGONA

Rodriguez Salas, Eusebio, de unos treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Herculano y de María, de oficio escribiente, natural de Valdestillas, domiciliado últimamente en Tarragona, calle Nae, 10, bajo, procesado por injurias á la Autoridad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Tarragona.

Juzgados municipales.

NUM. 176.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE CITACION

El señor Juez Municipal del Distrito de la Plaza, en providencia de hoy, ha acordado se cite por medio de la presente á don Santos Perez Rodriguez, que tuvo su domicilio en la calle de Guadamacileros, número uno, hoy de paradero ignorado, para que los días 16, 17, 18, 20 y 21 de Febrero y 2 y 3 de Marzo próximo y hora de las diez comparezca en la Sala de lo criminal de esta Audiencia, bajo la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado, con el fin de conocer en tal concepto en las causas que penden en dicho Tribunal, seguidas contra Manuel Domingo y otros sobre corrupcion de menores y otros delitos.

Valladolid, 14 de Enero de 1922.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta del Hospicio provincial